



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 1997-14855

Asunto: Termina proceso por desistimiento tácito

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el Juzgado Tercero Civil Municipal en donde informa que dejó por cuenta de este Juzgado el R la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el derecho de propiedad del señor José Ignacio Gaviria González sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 001-310677 y 001-310632 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Medellín –Zona Sur. Lo anterior se tendrá en cuenta para lo pertinente.

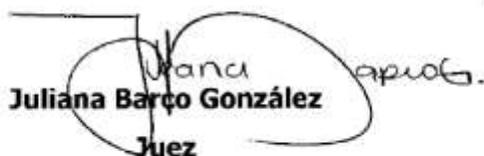
Ahora, toda vez que este proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del Despacho, durante un plazo superior a un (1) año, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1.** Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso.
- 2.** No condenar en costas en razón de la presente terminación, por cuanto no se causaron.
- 3.** Se ordena el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto las medidas se hayan consumado.
- 4.** Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente, conforme con el artículo 122 del Código General del Proceso.
- 5.** En la fecha se libran los oficios Nro. 924. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaria del Juzgado, cuando lo considere pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 26 julio de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados
a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2ba2ea719aa3cf4e5fed9970e4ff49c19b8af983d057c357841e1c7aafa545**

Documento generado en 25/07/2022 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>